



**Dirección de la Red de Sucursales**  
**Control interno FINABIEN TCM-4120-D01-22. Registro 459**

**Carátula de Validación de Vigencia de Norma Interna**

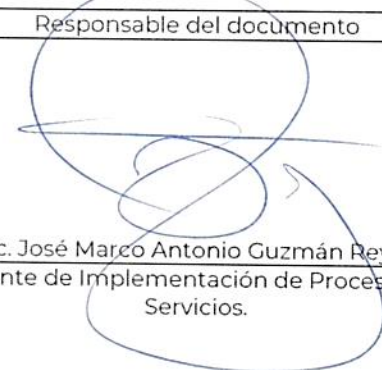
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2024

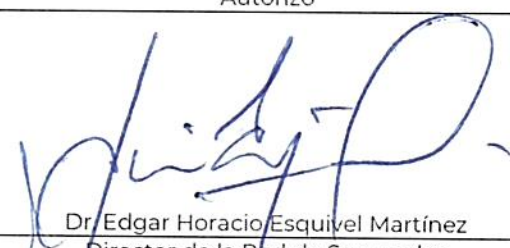
Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en la **fracción X del artículo 13 y; TRANSITORIO CUARTO, fracción II del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, me permito manifestar que después de un análisis técnico, el **"Manual de Procedimientos de la Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios"**, registrado en el Inventario de Normas Internas de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se encuentra vigente y es aplicable, toda vez que las políticas y procesos que lo integran, no han cambiado, así como la normatividad específica continua siendo aplicable, asimismo, dicho Manual puede ser solicitado como evidencia en diversas auditorías realizadas a los procesos en que forme parte la Dirección de la Red de Sucursales y debe de estar vigente.

Por lo anterior, **Financiera para el Bienestar** valida la vigencia de la Norma Interna Sustantiva (NIS) denominada **"Manual de Procedimientos de la Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios"**.

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha Publicación /difusión	Fecha de revisión
Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios.	Manual de Procedimientos	Manual de Procedimientos de la Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios	TELECOMM-NIS-0047	18/10/2022	13/09/2022

Responsable del documento

Lic. José Marco Antonio Guzmán Reyes Gerente de Implementación de Procesos de Servicios.

Autorizó

Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez Director de la Red de Sucursales En ejercicio de las funciones facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Operación, y en cumplimiento a la fracción II del artículo CUARTO TRANSITORIO del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el DOF el 17 de abril de 2024.